



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 23 de Julio de 2004

Número 141

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| Subdelegación del Gobierno               | .....1 a 3 |
| Ministerio de Hacienda                   | .....3     |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | ..3 a 7    |

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Junta de Castilla y León | .....7 a 10 |
|--------------------------|-------------|

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Excmo. Ayuntamiento de Ávila | .....10 a 13 |
| Diversos Ayuntamientos       | .....13 a 16 |

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.774/04

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### **E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa MASA EXCAVACIONES Y CONTRATAS, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Travesía de José Antonio, 1, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de solicitud de Autorización de trabajo, Tipo B inicial del expediente nº 050020030001033.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 30 de Junio de 2004

El Jefe Acctal de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.775/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa MASA EXCAVACIONES Y CONTRATAS, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Travesía de José Antonio, 1, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de solicitud de Autorización de trabajo, Tipo B inicial del expediente nº 050020030001031.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 30 de Junio de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.776/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa RICARDO SÁNCHEZ VEGA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Río Chico, 8 - Chalet 71, de ÁVILA, la Resolución Denegatoria de solicitud de Autorización de trabajo, Tipo B inicial del expediente nº 050020030001984.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 30 de Junio de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.777/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. KAREN SAYONARA SEVILLA CASTELLÓN, de nacionalidad hondureña, y cuyo último domicilio conocido fue en Travesía de Ajates, 7, de ÁVILA, la Resolución de solicitud de Modificación de Autorización de trabajo, Tipo B inicial del expediente nº050020030000823.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 30 de Junio de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.780/04

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

*Gerencia Territorial del Catastro***EDICTO**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del catastro rústico de los Términos municipales de: Santa María del Tietar y Villanueva del Campillo.

A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos.

Los citados trabajos se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

Ávila, 6 de Julio de 2004

El Gerente Territorial, *Luis Arijón Alvarez*.

- oOo -

Número 2.730/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Terorería General de la Seguridad Social*

DIRECCIÓN PROVINCIAL. UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR  
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita por si o sus

representantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

**PROCEDIMIENTO:** Embargo de derechos económicos dimanantes de las deudas que motivan el JUICIO EJECUTIVO 491/99 (EJECUCIÓN DEFINITIVA DE TÍTULOS JUDICIALES 229/02) tramitado en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 de los de Navalcarnero (Madrid), practicado en el expediente 05 01 00 00014785.

**INTERESADO:** DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS GREDOS, S.A. (A05133954).

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER:** Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 1 de julio de 2004.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

– oOo –

Número 2.731/04

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Dirección Provincial de Salamanca*

**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01**

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SALAMANCA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor SANCHEZ MARTIN ISAIAS por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ JULIAN BAÑEZ 1 se procedió con

fecha 15/06/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Salamanca, a 30 de Junio de 2004

El Recaudador Ejecutivo, J. Luis Ortiz López.

### **DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 006525823X, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P.APREMIO 37 02 011858809

PERIODO 10 2001 / 12 2001

REGIMEN 0611

IMPORTE DEL PRINCIPAL.: 182,46 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 36,49 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 0,00 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 600,00 euros.

TOTAL DEBITOS: 818,95 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al

pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando La diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de Los bienes el de La tasación más alta.

- Cuando La diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre Las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de Los bienes embargados, que deberá estar entre Las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para La venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con Lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de La Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y Llévense a cabo las actuaciones pertinentes y La remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de La subasta.

Finalmente, y a tenor de Lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se te requiere para que facilite los títulos de propiedad de Los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en La propia localidad donde tiene ubicadas Las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante La Dirección Provincial de la Tesorería General de La Seguridad Social en el plazo de un

MES , contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de La deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de Los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 15 de Junio de 2004

El Recaudador Ejecutivo, *J. Luis Ortiz López*.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

**DEUDOR:** SÁNCHEZ MARTÍN ISAÍAS

**FINCA NUMERO:** 01

#### DATOS FINCA URBANA

**DESCRIPCIÓN FINCA:** SOLAR SIN EDIFICAR EN BERNUY-ZAPARDIEL (ÁVILA)

**TIPO VIA:** PZ

**NOMBRE VIA:** DON JULIAN BAÑEZ.

**Nº VIA:**

**BIS-Nº VIA:**

**ESCALERA:**

**PISO:**

**PUERTA:**

**COD-POST:**

**COD-MUNI:**

#### DATOS REGISTRO

**Nº REG:** AR

**Nº TOMO:** 2836

**Nº LIBRO:** 58

**Nº FOLIO:** 149

**Nº FINCA:** 5122

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

TERRENO EDIFICABLE EN EL PLAZA DON JULIÁN BAÑEZ, S/N EN EL MUNICIPIO DE BERNUY-ZAPARDIEL.

OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AREVALO, EN EL TOMO 2836, LIBRO 58, FOLIO 149, ALTA 2, FINCA 5122, A FAVOR DE DON ISAIAS SÁNCHEZ Martín Y DE DOÑA RAQUEL GONZÁLEZ GEREDUZ, EL PLE NO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

Salamanca, a 15 de Junio de 2004

El Recaudador Ejecutivo, *J. Luis Ortiz López*.

– oOo –

Número 2.781/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial*

EXpte.: 05/20/04-E (Resolución Aplazamiento)  
JUAN MANUEL FERNÁNDEZ CUICHAN  
07.051003347102

Revisado el expte. de referencia, e intentada sin efecto la notificación al domicilio consignado en su solicitud, se le comunica que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, la resolución de concesión del expediente referenciado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre), modificada mediante ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

Se le informa de que contra esta Resolución, podrá interponer recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad

Social, en el plazo de UN MES desde esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. De 26.05.99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27.11.92)

Transcurridos tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ávila, a 7 de Julio de 2004

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jimenez*.

– oOo –

Número 2.782/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Tesorería General de la Seguridad Social*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. ADMON 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

**Régimen:** Reg. Gral.

**C.C.C.:** \*05100549481

**Razon Social:** Instalmar Calefacción, S.L.

**Fecha de Baja:** 04/05/2004

**Localidad:** Ávila

**Régimen:** Reg. Gral.

**N.A.F.:** 400015715952

**Nombre y Apellidos:** Raúl Gil Dimas

**C.C.C.:** \*05100549481

**Razon Social:** Instalmar Calefacción, S.L.

**Fecha de Baja:** 04/05/2004

**Localidad:** Segovia

**Régimen:** Reg. Gral.

**N.A.F.:** 40 0015116774

**Nombre y Apellidos:** Eduardo Pérez Santos

**C.C.C.:** \*05100549481

**Razon Social:** Instalmar Calefacción, S.L.

**Fecha de Baja:** 04/05/2004

**Localidad:** Segovia

**Régimen:** Reg. Gral.

**N.A.F.:** 30 1013000206

**Nombre y Apellidos:** Raúl Martín Herrero

**C.C.C.:** \*05100549481

**Razon Social:** Instalmar Calefacción, S.L.

**Fecha de Baja:** 04/05/2004

**Localidad:** Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jimenez*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.898/04

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*Oficina Territorial de Trabajo*

#### A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 13:27 horas del día 13 de julio de 2004 han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE LA PEÑA DEL CUERVO cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: Provincial (Art. 2 de los Estatutos)

Ámbito profesional: titulares de derechos de aprovechamiento de los terrenos bien sea por propiedad, cesión, alquiler o cualquier otro medio autorizado por la Junta Directiva, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Elías Jiménez Bermejo, D. Juan-Manuel López Gutiérrez, Da. Oliva Rodríguez Bermejo, Da. Lucía Derecho de la Fuente, D. Manuel Rodríguez García, D. Blas Miranda Bermejo, D. Juan-León Martín Martín, D. Pedro Sánchez Hernández y D. Germán Martín García.

Ávila, a 16 de Julio de 2004

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

— o0o —

Número 2.605/04

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA

DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A LA EJECUCIÓN DE UNA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN Y DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, UBICADOS EN LA ZONA "INSTITUTO" DE LA ADRADA (ÁVILA). EXPEDIENTES 4.658-E Y 4.659-E.

Vistos los expedientes instruidos en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A., en solicitud de Autorización administrativa para la instalación de una línea subterránea de 711 m de longitud (preparada para 20 kV), que comienza en el centro de transformación existente denominado "Cuartel" y de un centro de transformación de 630 kVA, denominado "Parque", instalado en caseta prefabricada, ubicados en la zona "Instituto" de La Adrada (Ávila).

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública sin que se hayan formulado alegaciones.

Cumplido el trámite de remisión de la separata correspondiente al Ayuntamiento de La Adrada, que no se ha pronunciado sobre el asunto.

Visto el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León (B.O.C. y L. de 05/11/2003).

De acuerdo con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 29/12/2003).

Este Servicio Territorial resuelve:

Otorgar Autorización administrativa a las instalaciones eléctricas citadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 25 de Junio de 2004

P.D. (Resolución de 20/01/2004 >BOCyL de 02/02/2004>)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.606/04

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### *Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A LA EJECUCIÓN DE UNA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN Y DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, UBICADOS EN EL PARAJE "EL TIROL" DE LA ADRADA (ÁVILA). EXPEDIENTES 4.660-E Y 4.661-E.

Vistos los expedientes instruidos en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A., en solicitud de Autorización administrativa para la instalación de una línea subterránea de 138 m de longitud (preparada para 20 kV), que comienza en un apoyo existente, perteneciente a la línea "Arroyo Lobo" y de un centro de transformación denominado "Tirol", de 630 kVA, instalado en caseta prefabricada, ubicados en el paraje "El Tirol" de La Adrada (Ávila).

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública sin que se hayan formulado alegaciones.

Cumplido el trámite de remisión de la separata correspondiente al Ayuntamiento de La Adrada, que no se ha pronunciado sobre el asunto.

Visto el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León (B.O.C. y L. de 05/11/2003).

De acuerdo con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 29/12/2003).

Este Servicio Territorial resuelve:

Otorgar Autorización administrativa a las instalaciones eléctricas citadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley

30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 25 de Junio de 2004

P.D. (Resolución de 20/01/2004 <BOCyL de 02/02/2004>)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

– oOo –

Número 2.607/04

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

### **DELEGACIÓN TERRITORIAL**

#### ***Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo***

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A LA EJECUCIÓN DE UNA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN Y DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, UBICADOS EN LA ZONA "LAS MORERAS" DE LA ADRADA (ÁVILA). EXPEDIENTES 4.656-E Y 4.657-E.

Vistos los expedientes instruidos en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.A., en solicitud de Autorización administrativa para la instalación de una línea subterránea de 138 m de longitud (preparada para 20 kV), que comienza en un apoyo existente, perteneciente a la línea "La Bariza" y de un centro de transformación de 630 kVA, instalado en caseta prefabricada, ubicados en la zona "Las Moreras" de La Adrada (Ávila).

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública sin que se hayan formulado alegaciones.

Cumplido el trámite de remisión de la separata correspondiente al Ayuntamiento de La Adrada, que no se ha pronunciado sobre el asunto.

Visto el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León (B.O.C. y L. de 05/11/2003).

De acuerdo con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 29/12/2003).

Este Servicio Territorial resuelve:

Otorgar Autorización administrativa a las instalaciones eléctricas citadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 25 de Junio de 2004

P.D. (Resolución de 20/01/2004 <BOCyL de 02/02/2004>)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

– oOo –

Número 2.664/04

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

### **DELEGACIÓN TERRITORIAL**

#### ***Servicio Territorial de Medio Ambiente***

El Club Deportivo de Cazadores de San Bartolomé de Bejar, con domicilio en C/ Valle de Amblés, 10- 50 B- 05002 Ávila, ha solicitado la ampliación del coto privado de caza menor, con caza mayor como aprovechamiento secundario, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "San Bartolomé", AV-10.586

Localización: Términos Municipales de San Bartolomé de Bejar (Ávila) y La Hoya (Salamanca)

Descripción: El área que se pretende ampliar tiene una superficie de 14 has. y está formada por cuatro

parcelas que lindan al Norte, Sur y Oeste con el coto SA-11.284 y al Este con el coto que se pretende ampliar, AV-10.586.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 23 de Junio de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– oOo –

Número 2.665/04

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente*

D. Eusebio Martín Ruiz, con N.I.F. 6522982-K y con domicilio en Paseo de San Roque 6- 05003 Ávila, ha solicitado la adecuación del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "Villaverde ", AV-10.503

Localización: Término Municipal de Bularros y Marlín

Descripción: Tiene una superficie de 568,89 has. y linda:

- al Norte, con Muñoyerro, Dehesa de Ssegudos y Dehesa de Velayos;
- al Este, con Dehesa de Mingo Blasco;
- al Sur, con Peñatella y Dehesa de Albornillos;
- al Oeste, con Bularros y Villafior.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de Junio de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.816/04

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### RECTIFICACIÓN DE ERRORES TIPOGRÁFICOS

En el Boletín Oficial de la Provincia del día 5 de julio de 2004, en su página 4, hemos observado que no coincide con el escrito remitido por este Servicio de Recaudación, de fecha 29 de junio.

En la notificación del embargo de inmuebles referente a Dña. M<sup>a</sup> PILAR ARÉVALO PEREZ, en el apartado Intereses de demora, **donde dice "2539,52" debe decir "253,52 €"**, y en el apartado Total, **donde dice " 2.679989 €" debe decir "2.679,89 €"**

Ávila, 19 de Julio de 2004

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.

– oOo –

Número 2.833/04

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública de las Ayudas de Inicio de Actividad del Proyecto Hermione, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación junto con el texto íntegro de esta Línea de Ayudas.

I. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de diez de junio de dos mil cuatro:

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha diez de junio de dos mil cuatro, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Aprobar inicialmente la Ayuda de Inicio de Actividad del Proyecto Hermione.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones

y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por la Junta de Gobierno Local.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y el texto íntegro de es Ayuda de Inicio de Actividad del Proyecto Hermystone en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en que entrará en vigor.

II. Texto íntegro de las Ayudas de Inicio de Actividad del Proyecto Hermystone:

### **AYUDAS DE INICIO DE ACTIVIDAD PROYECTO HERMYONE.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Agrupación de Desarrollo Hermystone se constituyó el día 10 de mayo de 2002, compuesto por 29 entidades y con la finalidad de promover nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y las desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo en la ciudad de Ávila.

La AD Hermystone gestiona este proyecto , cofinanciado por el Fondo Social Europeo y por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, a través de la Agencia de Desarrollo Económico (ADE) de Castilla y León, y dentro de la Iniciativa Comunitaria Equal. La finalidad última del proyecto es corregir las situaciones de desigualdad de las mujeres, los jóvenes y discapacitados en el mercado de trabajo de Ávila por medio del fomento del espíritu empresarial y la creación de empresas locales, con carácter preferente, en el ámbito del turismo, la cultura y el patrimonio de Ávila.

#### **CONDICIONES GENERALES**

Concesión de ayudas económicas a personas que sufren de forma más acusada los problemas de desigualdad y/o discriminación frente al mercado de trabajo, que optan por la opción de emprender y que durante los primeros meses de vida de su proyecto empresarial no disfrutan de un salario.

Normas para la regulación de la tramitación y concesión a los beneficiarios de estas becas.

#### **1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INICIO DE ACTIVIDAD.**

1. La presente convocatoria tiene por objeto prestar ayudas económicas, con cargo al presupuesto de las líneas de ayuda a emprendedores del Proyecto Hermystone, para la creación de actividades empresariales y profesionales.

Estas ayudas pretenden apoyar económicamente y promocionar a los/las beneficiarios/as que pretendan crear empresas para hacer frente a los problemas de financiación de las empresas y para adecuarse a sus necesidades en cuanto al modo de obtener las ayudas.

2. El crédito disponible es de 62710.91 euros. Dicho presupuesto podrá ser modificado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes.

#### **2. REQUISITOS DEL BENEFICIARIO.**

1. Ser español, o nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, o residente legal en España en el momento de la firma del documento de aceptación y compromiso de la ayuda.

2. No ser perceptor de forma simultánea de una ayuda de la misma naturaleza financiada con cargo a proyectos o programas subvencionados por Fondo Social Europeo durante el mismo período al amparo del proyecto HERMYONE.

3. No estar cobrando otras ayudas similares procedentes del FSE, así como ningún otro tipo de ayuda de esta naturaleza cuya cuantía sumada a la Ayuda de Inicio de Actividad supere el 75% del S.M.I. durante el mismo período al amparo del proyecto HERMYONE.

4. Tener establecido el itinerario personal obligatorio de formación y asesoramiento empresarial por parte de los técnicos de las Ventanillas de Información y Orientación del proyecto HERMYONE. que justifica su participación en el proyecto y la aceptación del itinerario por parte del beneficiario.

5. La empresa habrá de estar constituida antes del 30 de noviembre de 2004, entendiéndose tal desde la fecha de alta de la persona o personas promotoras en el Régimen de Seguridad Social correspondiente y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

6. La forma jurídica podrá ser como empresario individual, sociedad, cooperativa o análogas cuyos centros de trabajo radiquen en el municipio de Ávila y barrios anexionados.

7. Teniendo en cuenta que la orientación y asistencia a los/las usuarios/as del proyecto HERMYONE se está realizando desde el inicio de la acción 2, 27 mayo de 2002, podrán ser beneficiarios/as de las Ayudas de Inicio de Actividad para la constitución de empresas o entidades del tercer sector, aquellos usuarios/as del programa que hayan creado estas empresas o entidades al amparo del proyecto HERMYONE con anterioridad a la aprobación de estos pliegos.

### 3. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios, personas físicas que obtengan esta Ayuda de Inicio de Actividad, tendrán las siguientes obligaciones:

- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- Firmar el Documento de Aceptación y Compromiso, cumplir todas las condiciones y hacer efectivo cada compromiso del mismo.
- El incumplimiento de las condiciones pactadas con el beneficiario para la percepción de la ayuda, así como el descubrimiento de la existencia de ocultación o falseamiento de datos, y/o la renuncia voluntaria del beneficiario/a, dará lugar a la anulación del expediente e incoación de expediente de devolución de cantidades ya cobradas, previa comunicación al beneficiario. Todo ello desde la A.D. a través de la Oficina de Gestión.

### 4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN

Conforme a las actividades programadas en el proyecto, la difusión del apoyo financiero se hará de forma continua, se transmitirá la información a través de distintos medios y actividades presenciales y se respetará el principio de publicidad y concurrencia de acuerdo con lo establecido en las Directivas y Decisiones comunitarias.

Una vez haya sido elaborado el itinerario los técnicos del proyecto realizan el informe pertinente proponiendo la concesión de ayuda al solicitante.

A continuación cada una de las solicitudes será valoradas por una Comisión de Evaluación que a tal efecto designe la Agrupación de Desarrollo utilizando los siguientes criterios:

- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Adecuación del proyecto al objeto de la convocatoria.
- Participación activa en el Proyecto Hermione.

Si el informe es favorable el Presidente de la Agrupación de Desarrollo D. José Francisco Hernández Herrero procederá a emitir la propuesta de concesión de la ayuda.

Emitida la propuesta, el beneficiario firmará el documento de Aceptación y Compromiso, en el que se especifica los datos personales del beneficiario/a, la ayuda a conceder, cuantía, y declaración sobre posibles incompatibilidades.

### 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Para la formalización del expediente de concesión de la ayuda, y durante la elaboración del itinerario de formación las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Agrupación de Desarrollo Hermione, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Residente de la persona solicitante.
- Fotocopia, en su caso del C.I.F.
- Curriculum vitae de la persona promotora o promotoras del proyecto.
- Memoria justificativa del proyecto empresarial.
- Plan de Viabilidad técnica, económica y financiera, bien confeccionado por el Tutor de Empresa asignado o por el propio emprendedor y validado por el tutor significando en este sentido que los datos que en dicho Plan de Viabilidad son aportados por cada emprendedor.
- Certificación bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso de la subvención.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de noviembre de 2004.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico nº 1, 05001 Ávila)

### 6. PAGO DE LAS AYUDAS

Tras la resolución de concesión de la Ayuda por el Sr. Presidente de la Agrupación de Desarrollo Hermione y mediante informe técnico, se emitirá una resolución presidencial ordenando el pago de la misma.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en el lugar indicado en el documento de Aceptación.

### 7. INCOMPATIBILIDAD

La percepción de ayudas por los beneficiarios es incompatible con cualquier otra percepción de la misma naturaleza financiada con cargo a proyectos o programas subvencionados por la Unión Europea.

En el caso de beneficiarios perceptores de subsidios de desempleo, rentas de inserción y otras de análoga naturaleza, a la hora de fijar las posibles ayudas con cargo a Equal, habrán de tenerse en cuenta las limitaciones en las cuantías que establecen las normas para la percepción de los mencionados subsidios.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Además de las condiciones generales que constan arriba, se establecen las siguientes específicas para cada convocatoria.

A estos efectos se estará a lo dispuesto en la Guía de Gestión y Control de los Proyectos de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, así como a la normativa que para la gestión del proyecto viene establecida tanto por las autoridades comunitarias como nacionales.

### 1.-Denominación: Formación de emprendedores/as y para la constitución de empresas.

- Concepto: Ayuda destinada a los alumnos/as que hayan participado en las acciones de formación teórica de promoción de emprendedores. Los módulos formativos de estas acciones son los siguientes:

- Autoestima y Autoconfianza
- Desarrollo de Habilidades.
- Formación técnica y Gestión empresarial.
- Nuevas Tecnologías de la información y comunicación

Será requisito imprescindible haber participado al menos en el bloque de Desarrollo de Habilidades de Comunicación Social e Interpersonal.

- Beneficiarios/as: Personas con capacidad de emprender con una idea de negocio, que estén dispuestos a constituir su propia empresa o con la empresa ya constituida con arreglo a las condiciones del Apartado 2.

- Criterios a valorar para la selección del beneficiario:

- Que se encuentre en algunos de los supuestos de los colectivos objeto de la I.C. Equal, y acorde al Proyecto Hermione: mujeres, jóvenes, parados de larga duración, inmigrantes y discapacitados.

- Haber participado de forma satisfactoria en la formación de emprendedores, o bien el promotor del proyecto, o bien, con carácter excepcional, el trabajador o trabajadores que asuman la gerencia o dirección de la empresa.

- Disposición real de constituir una empresa.
- Madurez en la idea de negocio
- Concentración de rasgos de carácter emprendedor.
- Viabilidad técnica-económica del proyecto.
- Tendrán carácter preferencia) las actividades encuadradas en los denominados Nuevos Yacimientos de Empleo.

- Duración: 6 meses.

- Importe mensual: 333,33 €.

- Documentos para la concesión de la Ayuda:

- Informe favorable de los técnicos de las Ventanillas de Información y Orientación, basado en el itinerario personal de formación y asesoramiento.

- Documentos para la formalización del expediente expuestos en las condiciones generales para la concesión de ayuda.

- Documentos para la justificación de la Ayuda:

- Informe de los técnicos de Ventanillas de Información y Orientación. que refleje que el solicitante ha recibido la formación satisfactoriamente.

- Naturaleza: Compatible.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Ávila, a 3 de Junio de 2004.

— oOo —

Número 2.350/04

## AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

### A N U N C I O

Por D. José Enrique Hernando Garcinuño, vecino de Santo Tomé de Zabarcos, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para instalaciones para ganado bovino de leche, en el lugar sito en parcela 3001 Polígono 1

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Tomé de Zabarcos, a 27 de Mayo de 2004  
La Alcaldesa, *María del Sol Montalvo Nieto*.

Número 2.875/04

**AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO****A N U N C I O**

Corrección de Errores. En la publicación del anuncio Presupuesto General Ejercicio 2004 BOP nº 131 de 12 de Julio de 2004 **don de dice** "al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública" **debe decir** "habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición al público, fueron desestimadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2004.

En Poyales del Hoyo, a 21 de Julio de 2004  
El Alcalde, *Matias Gomez Sanchez*.

– o0o –

Número 2.586/04

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO****E D I C T O**

Por D. Esteban Zurdo González, en representación de LA HONTANILLA S.C.P., con domicilio en el Anejo Magazos núm. 39 de este municipio, se solicita licencia ambiental para la construcción de instalaciones para alojamiento de ganado ovino de leche en parcela rústica 5034, polígono 13 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Nava de Arévalo, 25 de Junio de 2004  
El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 2.588/04

**AYUNTAMIENTO DE MUÑICO****A N U N C I O**

Por Doña María Luisa Menéndez Robles se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de casa rural de alquiler completo al proyecto técnico redactado por el arquitecto Don José Antonio García García, visado con fechas 23 de febrero y 1 de Junio de 2004. Dicha actividad se pretende emplazar en la finca urbana sita en la calle Camposanto nº 7 de esta localidad de Muñico, referencia catastral 8985710.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 23 de Junio de 2004.  
La Alcaldesa, *llegible*.

– o0o –

Número 2.755/04

**AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN****A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan

por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Gimialcón a 8 de julio de 2004.  
El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

– oOo –

Número 2.764/04

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA**

### **A N U N C I O**

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 12 de julio de 2004, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulará el concurso, a tramitar por procedimiento abierto, para contratar la siguiente obra:

**OBJETO DEL CONTRATO:** Adjudicar la ejecución de la obra incluida en el F.C.L. 2004, obra nº 166 de "Acondicionamiento de la Tv. Burgohondo y Calle Guadalajara", según el Proyecto de obra redactado y aprobado.

**PRESUPUESTO Y TIPO DE OFERTA:** El presupuesto base de licitación sobre el que los licitadores presentará su oferta, que será a la baja, es de 33.669,00 euros, en este importe están incluidos el IVA, Gastos Generales, Bº Industrial, y el Estudio de Seguridad y Salud.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2 meses.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** El plazo será de veintiséis días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio. La documentación y forma de presentación pueden ser examinados

durante dicho plazo, en el Ayuntamiento, el cual facilitará el modelo de proposiciones.

**FIANZA:** La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

A) Precio, de 0 a 10 puntos, equivalente al 55% del total de puntuación.

B) Plazo de ejecución de obras, de 0 a 5 puntos, equivalente al 15% de la puntuación.

C) Período de garantía, de 0 a 10 puntos equivalente al 30% de la puntuación.

**APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN:** La Mesa de contratación procederá a la Apertura de Pllicas el día 23 de agosto a las 11:00 horas, procediéndose acto seguido a la adjudicación provisional.

Villanueva de Ávila a 13 de julio de 2004.  
El Alcalde, *Dionisio Muñoz Montero*.

– oOo –

Número 2.767/04

## **AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO**

### **E D I C T O**

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2003, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narrillos del Álamo, a 5 de julio de 2004.  
El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

Número 2.796/04

## **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

### **A N U N C I O**

#### **ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS**

#### **1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA**

Organismo: Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

#### **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Obra del proyecto de urbanización para la ampliación del Polígono Industrial Las Ventillas.

c) Boletines y fecha de publicación: BOP, 27 de abril de 2004 y BOCyL, 4 de mayo de 2004

#### **3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación Ordinaria

b) Procedimiento abierto

c) Forma: Concurso

#### **4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-**

495.839,55 Euros, IVA incluido

#### **5.- ADJUDICACIÓN**

a) Fecha : 2 de julio de 2004.

b) Contratista: Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, S.A. c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación:424.212, IVA incluido.

Sotillo de la Adrada a 12 de julio de 2004

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

– oOo –

Número 2.797/04

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA**

### **A N U N C I O**

Don Arturo Cantera Yuste, ha solicitado licencia de urbanismo para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico, al sitio de Rozaravalle,

polígono 2, parcela 236, acceso por camino de la Parrilla.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 23.2.e) y 25.2.b) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 307 del Reglamento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 2 de febrero de 2004.

Se expone al público durante un plazo de veinte días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Diario de Ávila.

Navaluenga a 8 de julio de 2004.

El Alcalde, *Armando García Cuenca.*

– oOo –

Número 2.592/04

## **AYUNTAMIENTO DE NAVAHOONDILLA**

### **A N U N C I O**

Por D. Bruno Miguelez García, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de edificación de Centro de Interpretación de la Naturaleza para la instalación de Actividad Escuela Medioambiental, en parcela 120 del polígono 4 de este término municipal, en suelo calificado como suelo rústico con protección natural según las Normas Urbanísticas Municipales de esta Localidad de Navahondilla.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 23, art. 25.2.b) y art. 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha construcción y/o actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al que aparezca la publicación.

Navahondilla a 22 de junio de 2004.

El Alcalde, *Ilegible.*